



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DECRETO N.º 462/19

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2019

VISTO: Las Leyes Nros. 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017) y 6.292, el Decreto Nro. 458/19, el Expediente Electrónico N° 2019-38469135-GCABA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por el artículo 1° de la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 8° de la Ley N° 2.624 establece que el Director Ejecutivo de la mencionada Agencia es designado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 9° del Decreto N° 458/19, se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, señor Diego César Santilli, las atribuciones necesarias para conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo;

Que, en consecuencia, el señor Vicejefe de Gobierno a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia la designación del señor Matías Lanusse, DNI N° 29.393.168, CUIL N° 20-29393168-3, como Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.624,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Designase, a partir del 11 de diciembre de 2019, al señor Matías Lanusse, DNI N° 29.393.168, CUIL N° 20-29393168-3, como Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Vicejefe de Gobierno (Decreto N° 458/19) y por señor el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto consolidado Ley N° 6.017), comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido. Archívese.

RODRIGUEZ LARRETA - Santilli p/p - Miguel



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"
